



Listado de objetos prohibidos

Nuestra actividad económica se centra en la prestación de servicios postales al público en general tales como la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de operación propia y con aliados estratégicos dentro del país y para los envíos hacia otros países o recepción desde el exterior, servicio de mensajería expresa, servicio de recibo, entrega despachos y en general todo lo relacionado con mensajería nacional e internacional, utilizando diferentes herramientas para lograr la excelencia en la calidad del servicio, pudiendo la compañía extender su ramo de acción a actividades de importación y exportación con todo tipo de carga.

Igualmente se informa que debe abstenerse de enviar objetos prohibidos o peligrosos de acuerdo a las normas vigentes. Para estos efectos se consideran como objetos postales prohibidos los siguientes:

1. Objetos cuyo transporte tenga prohibición expresa por la ley como narcóticos, alcaloides, estupefacientes y cualquier derivado de ello.
2. Objetos cuya importación o circulación este prohibida en el país destino.
3. Objetos que por su naturaleza o empaque pongan en peligro los empleados de los servicios postales o al público en general o que puedan ensuciar o dañar otros objetos postales o los equipos del operador.
4. Cualquier tipo de animal vivo.
5. El envío de papel moneda, títulos valores de cualquier tipo.
6. Platino, oro, plata, piedras preciosas, joyas y otros objetos de valor de similar naturaleza.
7. Los objetos cuyo tráfico sea constitutivo de delito moral o de cualquier índole.
8. Los objetos que se determinen en convenios internacionales de los cuales Colombia sea signataria tales como escrituras, decretos y normas legales o documentación de uso privativo de algún ente de regulación legal en el país.
9. Cualquier tipo de alimento perecedero o que carezca de licencia de control como INVIMA o fitosanitario y demás.
10. Material bélico como armas, proveedores, munición, material de guerra o cualquiera de sus derivados.
11. Material pornográfico, obsceno e inmoral o que atente contra la integridad de las personas.
12. Documentos de identificación personal.

NOTA: Cabe resaltar que para efectos de transporte internacional debemos tener en cuenta las regulaciones aduaneras del país al que haremos el envío señalando puntualmente las cantidades por referencia de cada envío, el tipo de material de los envíos, embalaje y demás, las medidas máximas permitidas por la aerolínea y antes de control y transporte.